



Derecho de Aguas (Segundo Semestre 2023)
Profesor Marcelo Olivares C.

OBJETIVOS

La finalidad del curso es proveer a los alumnos de Cuarto y Quinto años de Derecho (en la actual estructura de la carrera) el conocimiento de los fundamentos dogmáticos, el ordenamiento normativo y de las instituciones de mayor relevancia de esta área especial del Derecho. Se incluirá un análisis específico de las aguas como componente del medio ambiente y la necesidad de su conservación. También se buscará transmitir las más actuales tendencias y antecedentes sobre los conflictos a nivel de comunidades y organizaciones sociales e indígenas respecto de los recursos hídricos.

Especial relevancia daremos al análisis de la última gran modificación de nuestro Código de Aguas por la Ley N° 21.435.

Se trata de una normativa con una evidente conexión con temas técnicos, en especial de la hidrogeología y la ingeniería hidráulica, por lo que frecuentemente tendremos que hacernos cargo de comprender nociones básicas en ese sentido, a las que -según se podrá verificar- el legislador recurre permanentemente.

Buscaremos traspasar suficientes conocimientos para que los alumnos, al concluir curso, estén capacitados para diseñar soluciones para aquellos asuntos y controversias que se les formulen en materia de recursos hídricos y materias complementarias, tales como gravámenes y regulaciones especiales. Lo anterior, sobre la base de ser útil en los campos del ejercicio profesional, en la judicatura o la administración pública.

ALCANCES

Tradicionalmente la cátedra de Derecho de Aguas busca cubrir tres aspectos principales, a saber, Bases Dogmáticas y Políticas Públicas de Aguas, Legislación de Aguas y Ordenamiento Institucional del Agua.

De esta manera se busca abarcar, primero, los fundamentos doctrinarios y las razones que explican una regulación especial para las Aguas. Luego, en segundo lugar, entender y analizar la reglamentación jurídica de las aguas continentales, revisando los principales problemas normativos de los derechos de aprovechamiento de las aguas y sus institutos legales complementarias, materia principal del Código de Aguas. Finalmente, se expondrá la estructura administrativa que gobierna el otorgamiento y fiscalización del aprovechamiento de las aguas, los que corresponden a organismos e instituciones públicas y privadas llamadas por el legislador a adoptar determinaciones de administración y supervisión de los usuarios de aguas.

Además, el presente curso entregará nociones de las modificaciones que al ordenamiento jurídico de aguas actualmente se discuten y, asimismo, sobre particulares fenómenos conexos a la oferta y el mercado de aguas tales como la desalinización, reglamentación especial de derechos indígenas y protección ambiental.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Introducción

I. Bases Dogmáticas y Políticas Públicas sobre Aguas.

1. Las Aguas como objeto del Derecho.
2. Explicación sobre las políticas estatales, su generación, desarrollo y modificación.
3. La legislación, la institucionalidad y la acción estatal como herramientas de la política.
4. Naturaleza jurídica de las Aguas y el principio de la unidad de corriente.

II. Legislación de Aguas.

Introducción. Evolución histórica.

A. Código de Aguas.

1. Parte general.
2. El dominio de las aguas; el derecho de aprovechamiento, su naturaleza jurídica, su constitución, duración, conservación y pérdida. Las funciones del agua.
3. Derrames y drenajes: sus connotaciones jurídicas.
4. Aguas subterráneas; su condición jurídica, formas legales de acceso a ellas y
5. Restricciones.
6. Derechos accesorios al derecho de aprovechamiento; servidumbres.
7. Aspectos registrales relacionados con el derecho de aprovechamiento.
8. Obligación de uso efectivo de las aguas. Sistema de pago de patente por no uso de las aguas.
9. El Registro de Propiedad de Aguas y la inscripción. La hipoteca de aguas.
10. Catastro e inventario de las aguas y obras de aprovechamiento.

B. Procedimientos aplicables.

1. Procedimientos judiciales: acciones civiles y penales.
2. Procedimientos administrativos.
3. Recursos judiciales y administrativos.

III. Institucionalidad de las Aguas.

A. Institucionalidad pública.

Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Comisión Nacional de Riego, Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

B. Institucionalidad privada.

Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y otras organizaciones de usuarios.

IV. Recursos Hídricos: situaciones normativas e institucionales conexas.

1. Derecho de Aguas y Minería. Situación de los Salares.
2. Derecho de Aguas y Servicios Sanitarios.
3. Derecho de Aguas y Comunidades Indígenas.
4. Desalinización de aguas marítimas.
5. Situación jurídica de la nieve y los glaciares.

METODOLOGÍA

La base de las clases corresponde al formato de “clases magistrales”, sin perjuicio de combinar con la participación de los alumnos respecto al análisis de jurisprudencia y casos prácticos que se planteen.

Las clases se realizarán utilizando una exposición esquemática a través de presentaciones power point para cada clase, las que estarán a disposición de los alumnos al día siguiente de la dictación de la clase en el sitio que se asigne en U-Cursos. LAS PRESENTACIONES EN POWER POINT SON SOLO DE APOYO Y NO REEMPLAZAN LAS EXPLICACIONES QUE SE DAN EN CLASES

EVALUACIONES

Se considera la aplicación de las evaluaciones oficiales, a saber, la prueba parcial obligatoria y el examen curricular, conforme fechas oficiales entregadas por la Secretaría de Estudios. En ambos casos en formato escrito con la opción de rendición oral. En ambas evaluaciones, sus respectivos períodos extraordinarios y rezagos serán obligatoriamente orales en la fecha y horario que asigne la Secretaría de Estudios.

Adicionalmente, se dará la posibilidad de una evaluación oral adicional, a ser rendida una vez practicada la prueba parcial obligatoria y antes del examen correspondiente, acordada en fecha y hora durante el curso.

ASISTENCIA A CLASES

Se requiere una asistencia a clases mínima de un 50%. Sin embargo, se aceptarán excepciones por las siguientes únicas causas o razones justificadas, debidamente explicadas y acreditadas, de manera de no aplicar dicha regla: (i) Situación de enfermedad del alumno; y (ii) Razones de trabajo del alumno. Tal justificación debe ser informada por la alumna o el alumno hasta el día asignado para la evaluación parcial obligatoria. Luego de esa fecha no serán aceptadas excusas de tipo alguna, aplicando el requisito general de asistencia del 50%. El cumplimiento de este requerimiento de asistencia será condición para poder rendir el examen final.

El atender a clases es deseable, en tanto los materiales entregados **(ESPECIALMENTE POWER POINTS)** y bibliografía no resultan suficientes para un mejor aprovechamiento de las lecciones. Además, la ausencia a las clases impide la necesaria retroalimentación profesor-alumno para la optimización pedagógica.

MATERIAL NORMATIVO OBLIGATORIO EN CLASES

Los alumnos **deberán** mantener durante todas las clases a ser dictadas, los siguientes textos legales:

- (i) Constitución Política de la República, artículo 19, N° 24.
- (ii) Código de Aguas.
- (iii) Demás que se requieran.

Textos legales disponibles en:

<https://dga.mop.gob.cl/legislacionynormas/Paginas/default.aspx>

BIBLIOGRAFÍA

- Artículos y fallos que sean entregados en clase (especialmente los entregados por el profesor para evaluación).